



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE CERDITOS PARA LA ENGORDA (M) Y PIE DE CRÍA (H) (PRIMERA ETAPA)”.

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Cerditos para la Engorda (M) y Pie de Cría (H) (Primera Etapa)” para el ejercicio fiscal 2023.

Dra. Luisa del Carmen Cámara Cabrales, Presidenta Municipal del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; En el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO.

1° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a las leyes federales y estatales relativas.

2° Con fundamento con los artículos 64 y 65 en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y lo que establece el artículo 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes, ingresos y contribuciones, así como promover y realizar acciones para el desarrollo del municipio.

3° Con lo dispuesto en el Artículo 65 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el presidente municipal tiene las siguientes facultades “Realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, siguiendo los lineamientos contenidos en los planes y programas”.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO
DEL PUEBLO

CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO,
BALANCÁN, TABASCO. TEL- 9343441135



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



4° De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en el artículo 82 fracción I a la Dirección de Desarrollo le corresponde “Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del Municipio”.

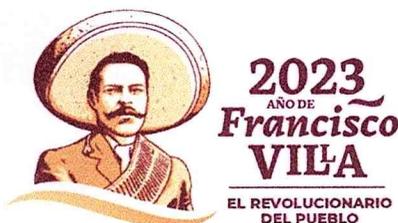
5° Que el “Programa de Cerditos para la Engorda (M) y Pie de Cría (H) (Primera Etapa)” se implementa de acuerdo a las políticas, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 que dice lo siguiente:

Eje Temático: Crecimiento Económico.

Objetivo: Promover la integración de cadenas productivas, para desarrollar una asistencia técnica y capacitación permanente.

Estrategia: Gestionar acciones que impacten el desarrollo de la agroecología.

Línea de acción: Fomentar las actividades de producción porcina y aviar en granjas familiares con producción de abonos los huertos familiares.



CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO,
BALANCÁN, TABASCO. TEL- 9343441135



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE CERDITOS PARA LA ENGORDA (M) Y PIE DE CRÍA (H) (PRIMERA ETAPA)”.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Con la finalidad de reducir el rezago social se ha decidido implementar un programa de cerditos para la engorda (M) y pie de cría (H) (Primera Etapa) que contribuya a hacer familias autosuficientes; en la manera que dichas familias puedan tener alimentos sanos y se reduzcan las carencias alimentarias en el municipio de Balancán.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Impulsar la producción de cerdos a través de las familias para negocio de la carne, subsistencia o comercialización en pie, para el municipio de Balancán, Tabasco.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar fuentes de empleos directos e indirectos para mejorar la calidad de vida de las familias Balancanenses.
- Aumentar el número de producción de cerdos (pie de cría). Para el sustento de las familias beneficiadas (valor agregado).
- Engordar lechones destetados para comercializar su carne o el animal en pie.
- Obtener alimento (carne) para las familias a un menor costo menor inversión.
- Identificar los mercados de comercialización del producto.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO
DEL PUEBLO

CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO,
BALANCÁN, TABASCO. TEL- 9343441135



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

La cobertura del programa se establece para las comunidades de la zona Plan Balancán perteneciente al municipio de Balancán, Tabasco.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

El programa va dirigido a familias de las comunidades de la zona Plan Balancán perteneciente al municipio de Balancán, Tabasco.

3.3 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

El programa será otorgado a familias que sean consideradas de escasos recursos y que acrediten con identificación oficial (INE) o constancia de residencia pertenecer a las comunidades de la zona Plan Balancán perteneciente al municipio de Balancán, Tabasco.

- Vivir en la zona de cobertura que hace mención el punto 3.1



2023
AÑO DE
**Francisco
VILA**
EL REVOLUCIONARIO
DEL PUEBLO

CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO,
BALANCÁN, TABASCO. TEL- 9343441135



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



4 BENEFICIARIOS

4.1 REQUISITOS

- Solicitud de la autoridad de la comunidad dirigida a la presidenta municipal con la lista de las personas solicitantes.
- Copia de Identificación oficial (INE) vigente y legible. O en caso de que los datos de identificación oficial (INE) no coincidan con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.

5. META DEL PROGRAMA

- Beneficiar a 150 familias de las comunidades de la zona Plan Balancán del municipio de Balancán, Tabasco mediante entrega de 1 cerdito y 1 bulto de alimento iniciador de 5 kilos

6. CARACTERÍSTICA DEL APOYO

- El apoyo por familia constara de 1 cerdito y 1 bulto de alimento iniciador de 5 kilos.

7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIADOS

7.1 DERECHOS

Los derechos de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Recibir la información del programa de manera clara y oportuna.
- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO
DEL PUEBLO

CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO,
BALANCÁN, TABASCO. TEL- 9343441135



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



7.2 OBLIGACIONES

Las obligaciones de las personas beneficiadas son las siguientes:

- Cumplir con los requisitos señalados para acceder al programa.
- Facilitar la información solicitada por los servidores públicos para la integración de los expedientes de comprobación.
- Emplear el apoyo de manera adecuada para los fines establecidos en los objetivos del programa.

8. FECHA DE DURACIÓN DEL PROGRAMA

Febrero – Abril 2023

9. INSTANCIAS

9.1 INSTANCIA EJECUTORA

La Dirección de Desarrollo será la encargada de ejecutar el “Programa de Crédito para la Engorda (M) y Pie de Cría (H) (Primera Etapa)”. 

9.2 CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Contraloría Municipal de conformidad con las facultades que le otorguen las presentes leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, podrá supervisar la entrega y la totalidad del proyecto.

Las quejas y denuncias, así como las sugerencias respecto a este programa podrán ser atendidas a través de la Contraloría Municipal.

Número de Teléfono Oficina: 934-34-4-16-30

Correo electrónico: contraloria.balancan@gmail.com



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO
DEL PUEBLO

CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO,
BALANCÁN, TABASCO. TEL- 9343441135



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



9.3 TRANSPARENCIA

Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, se instrumentarán las siguientes acciones:

- Para garantizar la transparencia en la asignación y aplicación de los recursos, los ciudadanos que deseen podrán solicitar información en la Coordinación de Transparencia Municipal de conformidad a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

9.4 COMPROBACIÓN

- Solicitud de la autoridad de la comunidad dirigida a la presidenta municipal con la lista de las personas solicitantes.
- Copia de Identificación oficial (INE) vigente y legible. O en caso de que los datos de identificación oficial (INE) no coincidan con el de la comunidad deberá presentar constancia de residencia expedida por la autoridad de la comunidad o el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco.
- Estudio Socioeconómico en formato municipal.
- Acta de entrega recepción de apoyo a la comunidad con cedula censal final de los beneficiados.
- Evidencias fotográficas.



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO
DEL PUEBLO

CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO,
BALANCÁN, TABASCO. TEL- 9343441135



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO 2021-2024

DIRECCIÓN DE DESARROLLO



10. TRANSITORIO

Artículo Único. Las interpretaciones, resoluciones y asuntos no previstos en la presente Regla de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Desarrollo y las dependencias administrativas facultadas de acuerdo a los ordenamientos legales aplicables.

M.V.Z. Gonzalo Vega González
Director de Desarrollo



DIRECCION DE
DESARROLLO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO
DEL PUEBLO

CALLE MELCHOR OCAMPO S/N COL. CENTRO,
BALANCÁN, TABASCO. TEL- 9343441135